PODER LEGISLATIVO

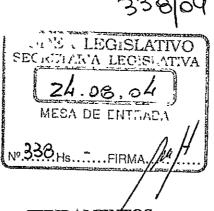


PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

LEGISLADORES

| Nº | 338 | J | PERIODO LEGISLATIVO | 2004 |
|-----------------------------|--------------|-------------|-----------------------|-----------------------------|
| EX | TRACTO_ | BLOQUE N | M.P.F.; PROYECTO DE L | EY RATIFICANDO EL |
| <u>CO</u> | NVENIO 1 | DE COOPER | ACIÓN ENTRE LA PROV | <u>'INCIA Y LA MUNICI</u> - |
| PA. | LIDAD DE | E USHUAIA I | REGISTRADO BAJO EL N | 09834. |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| Er | ntró en la S | Sesión | 05/10/2004 | |
| Girado a la Comisión Nº: | | Comisión | 2 | |
| | | _ | | |
| 0 | rden del d | ía Nº: | | |
| J, | don don d | | | • |
| | | | | |





Pode 1 /Z

USE

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El 08 de Julio próximo pasado la Provincia firmó un convenio de Cooperación con la Municipalidad de Ushuaia en atención a sus objetivos concurrentes respecto de la promoción del turismo y del mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos de Ushuaia y en virtud de las competencias exclusivas del municipio en materia de ordenamiento urbano y desarrollo vial dentro del ejido urbano de la ciudad.

En virtud del mismo, entre otras obligaciones, la Provincia se compromete a financiar la obra de pavimentación de la Ruta Nacional Nº 3, en el tramo comprendido entre la intersección de las calles Hipólito Yrigoyen y Leandro Alem y el límite Este del Parque Nacional Tierra del Fuego.

Este convenio, además de los conocidos beneficios que significarán para la ciudad de Ushuaia en cuanto al turismo y a sus habitantes, promueve un mayor espíritu de colaboración entre organismos gubernamentales con el claro propósito de potenciar el desarrollo provincial. Su concreción será un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos.

A partir de la recomposición progresiva de la caja de previsión provincial, de la disciplina fiscal alcanzada y su proyección hacia el equilibrio presupuestario, se permite hoy un reordenamiento tributario que constituye un cambio estructural para el financiamiento del Estado.

En lo que hace al resultado financiero, los ingresos aumentaron con un mejoramiento sostenido de la recaudación tributaria provincial y un incremento sustancial de los recursos coparticipados.

Tales circunstancias han permitido obtener un fuerte superávit en relación con los recursos presupuestados para el presente año.

Por ello y conforme a la tarea que como parte del gobierno de la Provincia nos corresponde es que debemos asegurar que estos recursos respondan a políticas de Estado con obras y actos que continúen más allá de esta administración y que respondan a la gestión de un estado responsable y a asegurar un crecimiento económico y social.

Un gobierno eficaz implica proponer y realizar, por ello es que, como parte del Gobierno de la provincia, proponemos la concreción de esta obra de infraestructura, tal como ya lo señaláramos, a partir del excedente de los recursos provinciales presupuestados.

Para ello, convencidos de las posibilidades que se abren con su sanción, requerimos el acompañamiento de nuestros pares al presente Proyecto de Ley.

MIGUEL ANGEL PORTELA Legislader Provincial





LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR SANSIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Ratificase en todos sus términos, el Convenio de Cooperación entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Municipalidad de Ushuaia, suscripto en la ciudad Ushuaia, a los ocho días del mes de julio del año 2004, registrado bajo el N° 9834 cuya copia certificada se agrega como parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2°.- Aféctase la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000) correspondientes al excedente de los recursos por Coparticipación Federal de *Impuestos previstos en el presupuesto 2004* de la Administración Pública Provincial, a las partidas presupuestarias asignadas a la Dirección Provincial de Vialidad, a efectos de su remisión a la Municipalidad de Ushuaia para el cumplimiento del Convenio de Cooperación ratificado por la aplicación del artículo precedente.

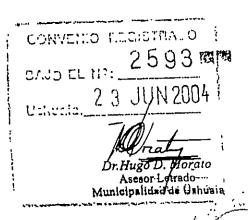
Artículo 3º.- De forma. - Commi quesa al loca Exentina

MIGUEL ANGEL PORTELA Legislador Provincial TS (X)PIA FIEL DET, ORIGINAL

-Dr. Hugo D. Morato

Asesor Letrado

Municipalidad de Ushuaia



CONVENIO DE COOPERACIÓN GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE USHUAIA

----- Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Gobernador de la Provincia, Dn. Mario Jorge COLAZO, "ad referendum" de la Legislatura Provincial, con domicilio en calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia, por una parte y en adelante "LA PROVINCIA"; y por la otra la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Alberto GARRAMUÑO, "ad referendum" del Concejo Deliberante de Ushuaia, con domicilio en la calle San Martín Nº 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD", en atención a sus objetivos concurrentes respecto a la promoción del turismo y al mejoramiento de la calidad de vida de los vecinos de Ushuaia y en virtud de las competencias exclusivas del municipio en materia de ordenamiento urbano y desarrollo vial dentro del ejido urbano de la ciudad, convienen en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto: De común acuerdo, LA PROVINCIA y LA MUNICIPALIDAD comprometen su cooperación recíproca para la realización de la obra de pavimentación de la Ruta Nacional Nº 3, en el tramo comprendido entre la intersección de las calles Hipólito Irigoyen y Leandro L. Alem y el límite Este del Parque Nacional Tierra del Fuego, conforme a las responsabilidades y obligaciones asignadas en el presente.

SEGUNDA: LA PROVINCIA Y LA MUNICIPALIDAD, sobre la base de la Cláusula PRIMERA del presente Convenio se obligan recíprocamente a: a) LA MUNICIPALIDAD a desarrollar y ejecutar la obra objeto del presente, llevando a cabo al efecto las gestiones de coordinación y cooperación que correspondan con la Dirección Nacional de Vialidad.

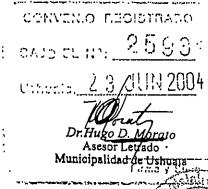
b) LA PROVINCIA a transferir, en carácter no reintegrable, a LA MUNICIPALIDAD la suma de PESOS CUATRO MILLLONES (\$ 4.000.000) para el cumplimiento del objeto del presente, obligación que se hará efectiva si existiere la previa reasignación presupuestaria por parte de la Legislatura Provincial.

TERCERA: LA PROVINCIA y LA MUNICIPALIDAD observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta, que la finalidad de este Convenio tiende a

RICARDO CATEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G. p. - S.L. / T.

CONVENO REGISTRADO
FECHA: 22 JUL, 2014
BAJO N°.9834

RICARDO E CHEUQUEMAN Jose Doto, Control y Registro D.G.D. - G.L. v F.



beneficiar el desarrollo provincial, por lo que la labor por realizar debe ser un ejemplo de buena voluntad y coordinación de esfuerzos. CUARTA: El presente Convenio tendrá vigencia hasta finalización del proyecto objeto de la suscripción del presente.

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben dos (2) copias de un mismo tenor, en la ciudad de Ushuaia a los diecisiete (2/3) días del mes de Junio de 2004.----

бийманнар. Intendente palidad de Ushuala G.T.F. 2.2 JUL. 2004 BAJO N° Dr.Hugo D. Morato Asesor Letrado

> RICARDO E. CHEUQUEMAN Jefe Doto Control y Registro D.G.D. – S.LL y T.

DEL/ORIGINAL ES COPIA FIEL

> RICARDO E CHEUQUEMAN Jefe Dpto. Control y Registro D.G.D. - S.L. y T.

Municipalidad de Ushuaia